



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

## RESOLUCION No. 040 DE 2025

***"Por medio de la cual se realiza el compromiso presupuestal de los recursos de esfuerzo propio departamental, que cofinancian la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado en Salud en los 45 municipios del departamento de Bolívar, durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2025"***

**"EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**

En uso de sus facultades legales, conferidas mediante el Decreto No 040 del 17 de enero de 2024, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43.4.1 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 2265 de 2017 y

### CONSIDERANDO:

Que es deber del Ente Territorial dar cumplimiento a la Constitución Política de Colombia y las leyes que reglamentan el Sistema General de Seguridad Social En Salud - SGSSS.

Que la Ley 715 de 2001, en su Artículo 43, establece que a los Departamentos les corresponde "dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia".

Que el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, establece que el Gobierno Nacional diseñará un sistema de administración de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado en Salud - UPCS, incluidos los del Sistema General de Participaciones (SGP) y los recursos que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, sistema en que todo caso deberá observar los principios de eficiencia, economía y oportunidad en aras de garantizar la oportuna asignación y el adecuado flujo de recursos para la prestación de los servicios de salud de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

Que el artículo 4º del Decreto 971 de 2011, señala que en los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción. El mismo se compila en el Artículo 2.3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016, que establece el instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales el cual corresponde a un acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal, basado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en el presupuesto. Teniendo en cuenta el Parágrafo de este artículo que dice: Las entidades territoriales ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la "Liquidación Mensual de Afiliados" de que trata el



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

## RESOLUCION No. 040 DE 2025

**"Por medio de la cual se realiza el compromiso presupuestal de los recursos de esfuerzo propio departamental, que cofinancian la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado en Salud en los 45 municipios del departamento de Bolívar, durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2025"**

artículo 7º del presente decreto.

Que el artículo 2.3.2.1.6. *Presupuestación de los recursos por parte de las entidades territoriales*, establece que los departamentos, municipios y distritos deberán incorporar en los proyectos de presupuesto para la siguiente vigencia fiscal, los recursos propios destinados al régimen subsidiado, los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA, una vez les hayan sido comunicados por el Ministerio de Salud y Protección Social, y los recursos del régimen subsidiado financiados a través del Sistema General de Participaciones en Salud, con base en la información remitida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Que el Artículo 2.6.4.2.2.2.1 del Decreto 2265 de 2017 fue modificado por el Decreto 2497 de 2018 Artículo 10, el cual se adiciona al Decreto 780 de 2016 con el Artículo 2.6.4.2.2.2.1, que establece que la "presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado. la deben realizar las entidades territoriales en el respectivo fondo de salud, con fundamento en el plan financiero territorial de salud, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse en cada vigencia fiscal, con base en el recaudo real de las rentas que financian y cofinancian el régimen Subsidiado". Por lo tanto, la Entidad Territorial tendrá que efectuar la presupuestación, causación y giro de los recursos Sin Situación de Fondos en concordancia con la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA.

Que en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025, de la Gobernación del Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental, existen recursos de esfuerzo propio para cofinanciar el Régimen Subsidiado y existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 19 del 17 de enero del 2025, por valor de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE. (\$74,532,814,084.00) expedido por la Directora Financiera de Presupuesto Departamental, para respaldar presupuestalmente lo ordenado en la presente resolución.

Que la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección proyectó, elaboró y publicó en el mes de octubre 2024, la matriz del monto estimado de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal 2025, relacionando número de afiliados por cada entidad municipal, montos de las fuentes de financiación y proyección del costo del aseguramiento por entidad municipal; la misma hace parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

## RESOLUCION No. 040 DE 2025

**"Por medio de la cual se realiza el compromiso presupuestal de los recursos de esfuerzo propio departamental, que cofinancian la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado en Salud en los 45 municipios del departamento de Bolívar, durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2025"**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comprometer en el Presupuesto de la vigencia 2025 del Departamento de Bolívar, el costo de continuidad de la Cofinanciación con recursos de Esfuerzo Propio Departamental, del Régimen Subsidiado en el Departamento de Bolívar, para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de: SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE. (\$74,532,814,084.00); para garantizar la continuidad del aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado en Salud, registrada en la Base de Dato Única de Afiliados (BDUA) de los municipios y discriminada como lo registra la Matriz Estimativa de los Recursos del Régimen Subsidiado proyectada por la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia 2025.

**PARAGRAFO:** El Departamento de Bolívar, realizará los ajustes necesarios al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, e implementará mecanismos legales a que hubiere lugar para garantizar la cofinanciación con recursos de Esfuerzo Propio de la población afiliada al Régimen Subsidiado en Salud de los municipios que conforman su territorio, conforme lo establezcan las Liquidaciones Mensuales de Afiliados (LMA), que emitida el Ministerio de Salud y Protección Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez proyectado y legalizado el Acto Administrativo del compromiso presupuestal de los recursos que cofinancian el Régimen Subsidiado, el Departamento de Bolívar – Secretaría de Salud Departamental, remitirá el acto administrativo a la Dirección de Financiamiento Sectorial de MINSALUD, el cual no podrá exceder la fecha normativa de los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año.

**ARTICULO TERCERO:** Los recursos que cofinancian el esfuerzo propio departamental de la continuidad del Régimen Subsidiado en nuestros municipios, se ejecutarán y registrarán Sin Situación de Fondos durante la vigencia fiscal 2025, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que se expidan conforme a la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA, que publiquen en sus páginas web MINSALUD y la Administradora de los Recursos del Sistema de Salud – ADRES.

**ARTICULO CUARTO:** Envíese copia de la presente Resolución para su conocimiento, fines legales y pertinentes al Ministerio de Salud y Protección Social y a los entes municipales.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

**RESOLUCION No. 040 DE 2025**

**"Por medio de la cual se realiza el compromiso presupuestal de los recursos de esfuerzo propio departamental, que cofinancian la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado en Salud en los 45 municipios del departamento de Bolívar, durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2025"**

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Turbaco, a los

**17 ENE 2025**

**WILLIS SIMANCAS MENDOZA**  
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Luz Patricia Guerra Echenique	Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.	
Revisó y Aprobó	Labib de Jesús Palis Múnera	Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud Dptal de Bolívar.	
Revisó y Aprobó	Javier Arturo Payares Sierra	Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios - DAPS.	
Proyectó y/o Elaboró:	Lizeth Babilonia Herrera	Profesional Universitario - DAPS	
Proyectó y/o Elaboró:	Nicolás Chedraui Alvarino	Profesional Especializado - DAPS	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)